



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 23 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante presentó memorial con solicitud de desistimiento. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 28 de febrero de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el demandante allegó memorial en el que informa que desiste del proceso de manera libre y voluntaria, pues la demandada posterior a la presentación de la demanda realizó el pago de las sumas objeto del litigio.

En ese sentido y como quiera que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, el Despacho en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda sin condena en costas por la misma razón ya referida.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Ordénese que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-depequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 009 del 1° de marzo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94692fca72c26cd380d5a22561c411ec60d4bdbe7b71120844b77cada123915**

Documento generado en 28/02/2022 03:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>